



# LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2020 MC-00017

## 1. EXPEDIENTE2020 MC-00017

### 1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2020 MC-00017

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACION GUARDERIAS ENERO 2020 (REVISADO)

FECHA:: 20/02/2020 HASTA: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

TITULAR EXPEDIENTE: Q4100702B AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACION

### 1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
20/02/2020	1-MC_0017_20_PROVIDENCIA DE ALCALDÍA GUARDERIAS LIQD ENERO	javillanova	Ejecutado
20/02/2020	2-MC_0017_20_GEN_PROPOSTA GUARDERIAS GUARDERIAS LIQD ENERO	aperea	Ejecutado
20/02/2020	3-MC_0017_20_F-1688-2019_GUARDERIAS LIQD ENERO	malopez	Ejecutado
20/02/2020	4-MC_0017_20_GEN_DECRETO GUARDERIAS LIQD ENERO 2020/00861	magomez	Ejecutado



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**PROVIDENCIA DE ALCALDIA**

Como consecuencia de:

- Ingresos provenientes de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía, correspondientes a la compensación económica por gestión del servicio público de escuelas infantiles: Ángel de la Guarda, San Sebastián y Virgen del Rosario, correspondientes al mes de **LIQUIDACIÓN ENERO /2020**.

Por todo ello y por medio de la presente:

**DISPONGO:**

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00017 2020 en la modalidad de Generación de Créditos.

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**EL ALCALDE -PRESIDENTE**  
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda



CVE: 07E4000CC39000Y7R2G5R8M9O8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2020 08:39:00	<b>EXPEDIENTE:: 2020MC-00017</b> Fecha: 20/02/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**PROPUESTA**

Mediante Ingresos provenientes de la Agencia Pública Andaluza de Educación, correspondientes a la compensación económica por gestión del servicio público de escuelas infantiles: *Ángel de la Guarda, San Sebastián y Virgen del Rosario, correspondientes al mes de Liquidación Enero 2020.*

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

I. Créditos que se generan

CÓDIGOS		DENOMINACIÓN EXPLICACIÓN	EUROS
PARTIDA	PROYECTO		
11.323.22709	0000002	Trabajo otras empresas (Guarderías)	19.164,69 €
11.323.22709	0000002	Trabajo otras empresas (Guarderías)	12.471,51 €
11.323.22709	0000002	Trabajo otras empresas (Guarderías)	9.387,12 €
<b>TOTAL</b>			<b>41.023,32 €</b>

II. Conceptos de ingreso

CODIGOS		DENOMINACIÓN /EXPLICACION	EUROS
CONCEPTO	PROYECTO		
45080	0000002	Agencia Pública Andaluza de Educación	41.023,32 €
<b>TOTAL</b>			<b>41.023,32 €</b>

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

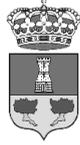
**El Concejal-Delegado**

Fdo. D. Abel Perea Sierra



CVE: 07E4000CC39800W7R9W5W5N3R9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE:: 2020MC-00017</b>
	ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 21/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2020 10:29:24	Fecha: 20/02/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**EXPEDIENTE: MC\_00017\_2020**

**MODALIDAD: Generación de Crédito**

**ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 43 RD 500/1990)**

**INFORME  
F-0225/2020**

La funcionaria que suscribe, Interventora Acctal. del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente **MC 00017 2020** de modificación de créditos propuesto por el Concejal-Delegado de Economía y Hacienda.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Expediente número 00017 2020 de generación de crédito motivado por:**

Ingresos provenientes de la Junta de Andalucía, correspondientes a la compensación económica por gestión del servicio público de las escuelas infantiles: *Correspondientes al mes de **LIQUIDACIÓN MES ENERO 2019 (Ángel de la Guarda, San Sebastián y Virgen del Rosario)***.

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante Ingresos de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 (base número 23).

**CONCLUSIONES**

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020MC-00017
CVE: 07E4000CC39B00N1K6Y7W0L8M7	MARIA ANGELES LOPEZ MARCET-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 21/02/2020	Fecha: 20/02/2020
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2020 12:49:15	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tal compromiso se acredita mediante ingresos provenientes de la Junta de Andalucía, correspondientes a las liquidaciones por gestión del servicio público de las escuelas infantiles: **LIQUIDACIÓN ENERO 2019 (Ángel de la Guarda, San Sebastián y Virgen del Rosario)**.
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).  
El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.  
Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 2, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 4 de ingresos, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.
7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2020, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
8. Esta Modificación de Crédito deberá ser publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
9. Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:



CVE: 07E4000CC39B00N1K6Y7W0L8M7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA ANGELES LOPEZ MARCET-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 21/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2020 12:49:15	<b>EXPEDIENTE::</b> 2020MC-00017 Fecha: 20/02/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

I. Créditos que se generan

CÓDIGOS		DENOMINACIÓN EXPLICACIÓN	EUROS
PARTIDA	PROYECTO		
11.323.22709	0000002	Trabajo otras empresas (Guarderías)	19.164,69 €
11.323.22709	0000002	Trabajo otras empresas (Guarderías)	12.471,51 €
11.323.22709	0000002	Trabajo otras empresas (Guarderías)	9.387,12 €
<b>TOTAL</b>			<b>41.023,32 €</b>

II. Conceptos de ingreso

CODIGOS		DENOMINACIÓN /EXPLICACION	EUROS
CONCEPTO	PROYECTO		
45080	0000002	Agencia Pública Andaluza de Educación	41.023,32 €
<b>TOTAL</b>			<b>41.023,32 €</b>

Concurriendo expediente los presupuestos y requisitos necesarios para su aprobación, pueden generarse el en el Presupuesto de 2020 los créditos detallados propuestos por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

En consecuencia, se informa FAVORABLE el expediente **00017 2020** de modificación presupuestaria mediante generación de créditos, en los términos mencionados.

Aprobado el expediente, su contabilización habrá de hacerse utilizando los documentos previstos en la Instrucción de Contabilidad.

Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica

**La INTERVENTORA ACCTAL.**

**Fdo.: Dña. María de los Angeles López Marcet**



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020MC-00017
CVE: 07E4000CC39B00N1K6Y7W0L8M7	MARIA ANGELES LOPEZ MARCET-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 21/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2020 12:49:15	Fecha: 20/02/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO  
NÚMERO:  
2020 00861  
24/02/2020 08:33

## DECRETO

### ASUNTO: Expediente número 00017 2020 de modificación del Presupuesto de 2020 por Generación de Créditos.

Incoado expediente Nº MC 00003 2020 para modificar el Presupuesto de 2020 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de generación de créditos Nº MC 00017 2020 en el presupuesto de 2020, conforme al siguiente detalle:

#### I. Créditos que se generan

CÓDIGOS			
PARTIDA	PROYECTO	DENOMINACIÓN/EXPLICACIÓN	EUROS
11.323.22709	0000002	Trabajo otras empresas (Guarderías)	19.164,69 €
11.323.22709	0000002	Trabajo otras empresas (Guarderías)	12.471,51 €
11.323.22709	0000002	Trabajo otras empresas (Guarderías)	9.387,12 €
<b>TOTAL</b>			<b>41.023,32 €</b>

#### II. Conceptos de ingreso

CÓDIGOS			
PARTIDA	PROYECTO	DENOMINACIÓN/EXPLICACIÓN	EUROS
45080	0000002	Agencia Pública Andaluza de Educación	41.023,32 €
<b>TOTAL</b>			<b>41.023,32 €</b>

*En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital*

Doy Fe, La Secretaria Gral.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz

El Alcalde-Presidente  
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020MC-00017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/02/2020 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2020 08:33:52		Fecha: 20/02/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
CVE: 07E4000CC96D00Y1P0P4O6Y7S1		
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

